

N° 185-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 20 de abril del 2022.

VISTO: El Memorándum N° 260-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 19 de abril del 2022, Oficio N° 258-2022-HA-OA, Informe N° 030-2022-HAYA-OPE de fecha 12 de abril del 2022, Informe N° 002-2022-GRU-DRSU-HA-OPE/UPlanes de fecha 12 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

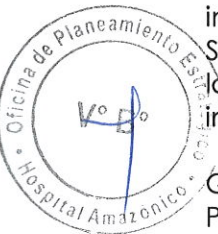
Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo N° 71° señala que los planes operativos Institucionales deben estar articulados, con los Planes Estratégicos y con los Presupuestos Institucionales, los mismos que reflejan las metas físicas y presupuestales que se espera alcanzar en cada año fiscal.

Que, el numeral 4.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco de la Gestión por Resultados, establece que el planeamiento institucional cumple un rol fundamental para que las prioridades de política pública (en distinto nivel de gobierno) se concreten en la asignación de recursos. Por su parte, el POI establece un conjunto de Actividades Operativas e Inversiones más específicas que son valorizadas para asegurar la producción de bienes o servicios que contribuyan al logro de esos resultados;

Que, mediante Informe N° 002-2022-GRU-DRSU-HA-OPE/UPlanes de fecha 12 de abril del 2022, la responsable de la Unidad de Planes – OPE, remite el Informe de Evaluación de Implementación al II Semestre del Plan Operativo Institucional – 2021, sobre el cual menciona lo siguiente: Que la Guía para el Seguimiento y Evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional facilita los procesos de planeación, monitoreo y evaluación de las acciones de los centros de costos, los cuales permiten identificar lo que contribuyó o dificultó el logro de las metas de la entidad. Ello permite comparar las metas programadas y los resultados esperados, así como medir el grado cuantitativo y cualitativo de las metas, entre otros. También se enlazó las actividades del Hospital Amazónico en función a los lineamientos estratégicos del 2019 al 2022. En cuanto al factor económico se realizaron incentivos del personal de salud, de tal manera que se incrementen los resultados positivos. Se incrementaron actividades operativas. Este informe recomienda la implementación de las medidas de mejora con el objetivo de alcanzar las metas trazadas para la implementación al II Semestre del Plan Operativo Institucional.

Que, Informe N° 030-2022-HAYA-OPE de fecha 12 de abril del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el Informe de Evaluación de Implementación al II Semestre del Plan Operativo Institucional – 2021, a la Dirección Ejecutiva para la proyección de resolución;

Que, mediante Memorándum N° 232-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 12 de abril del 2022 el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando la Evaluación de Implementación al II Semestre del Plan Operativo Institucional – 2021;



N° 185-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 20 de abril del 2022.



De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;



Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal; y,

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la **Evaluación de Implementación al II Semestre del Plan Operativo Institucional – 2021**, el mismo que debe ser ejecutado por las unidades orgánicas que conforman el Hospital, a fin de alcanzar los objetivos institucionales, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.



Regístrese, comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESA3 - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO
Méd. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 603491

RRP/LAMM

- :D.E
- :Adm
- :OPE.
- :Legajo
- : Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO
UNIDAD DE ESTADISTICA
E INFORMATICA

RECIBIDO

FECHA: 27 4 22

HORA: 8:35 22

FIRMA: [Firma]